



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

POR

LICITACIÓN PÚBLICA

No.

UAM.JA.RG.LP.05.2026

RELATIVA A

**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DE
BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2027 HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2030**

BASES

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
I.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	5
I.2. OBJETO	5
I.3 VIGENCIA DE LOS SERVICIOS A ADJUDICAR	5
I.4 PAGOS.....	6
I.5 ENTREGA DE LAS PÓLIZAS	6
I.6 MODIFICACIONES A LAS BASES	6
I.7. CUESTIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.....	7
I.8. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	7
I.9 IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.....	7
II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS	7
III. IDIOMA Y MONEDA	8
IV. CANCELACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.....	8
V. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DESIERTA.....	8
VI. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES Y QUE LA UAM PROPORCIONARÁ A LA PERSONA PARTICIPANTE PARA PREPARAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.....	8
VII. ETAPAS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN Y SU CALENDARIO.....	9
VII.2. REGISTRO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y FISCAL, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR PARTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.....	11
<i>VII.2.1 Documentación Legal (Carpeta 1)</i>	12
<i>VII.2.2 Documentación financiera y fiscal. (Carpeta 2)</i>	13
<i>VII.2.3 Propuesta técnica (Carpeta 3)</i>	14
<i>VII.2.4. Propuesta Económica (Carpeta 4)</i>	20
VII.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	20
VIII. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	22
IX. DESCALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.....	25
X. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD.....	26
XI. MEJORA DE PROPUESTAS.....	26
XII. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.....	26
XIII. PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.....	27
XIV. FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	27
XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SEGURO	27
XVI. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.....	28
XVII. CONDICIONES ESPECIALES	28
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VIII DEL REPLA. NO APLICAN CONDICIONES ESPECIALES.	28
XVIII. LIGAS DE INTERÉS:	28

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para los efectos de las Bases se entenderá por:

Bases	Documento en el que se establece la normatividad aplicable, actividades, requisitos, documentos, plazos y fechas a las cuales deberán sujetarse las personas participantes en la modalidad de adjudicación.
Caso fortuito o fuerza mayor	Acontecimientos imprevisibles o inevitables y, por lo tanto, ajenos a la voluntad o control de la Universidad, como son los motivados por fenómenos meteorológicos, movimientos sísmicos, medidas de salubridad general o de seguridad que emitan las autoridades competentes.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
Comunicación del fallo	Documento mediante el cual la Universidad Autónoma Metropolitana da a conocer a las personas participantes el resultado de la adjudicación.
Constancia de Registro al Padrón de Personas Proveedoras de la Universidad Autónoma Metropolitana	Documento que comprueba la inscripción al Padrón de personas proveedoras de la Universidad Autónoma Metropolitana.
Convocatoria	Oferta pública que realiza la Universidad, mediante la cual describe de manera general, las obras o los servicios relacionados con las mismas que requiere; así como el lugar, fecha y horarios en que se podrán obtener las bases y, en su caso, su costo y forma de pago, y demás indicaciones de la modalidad de licitación pública.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación pública	Modalidad de adjudicación de un bien, arrendamiento o prestación de servicios, que se anuncia mediante convocatoria pública para que cualquier persona que cumpla con las condiciones y requisitos señalados en las bases participe en la presentación de propuestas.
Padrón de personas contratistas, proveedoras, arrendadoras y prestadoras de servicios	Registro de personas que pueden participar en las modalidades de adjudicación.
Persona adjudicada	Física o moral favorecida con el fallo que emite la Universidad Autónoma Metropolitana.
Persona representante o apoderada	Quien tiene la capacidad jurídica para actuar en nombre y por cuenta de otra.
Persona participante	Física o moral inscrita a la licitación pública.
Precio no aceptable	Es el monto que, por ser superior a la cantidad que resulte después de sumar un diez por ciento al promedio de las propuestas económicas presentadas en las modalidades de licitación o invitación, puede constituir un motivo para declararlas desiertas.
REPLA	Reglamento para las Adjudicaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana.

I. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracción I, 7, 9, 10, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 48 y 51 del REPLA, y de los Procedimientos Institucionales para Realizar la Modalidad de Adjudicación por Licitación de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios (MPI-SG-05), la UAM, a través de la Junta Administrativa, convoca a las personas morales a participar en la modalidad para la adjudicación por licitación pública **UAM.JA.RG.LP.05.2026**, relativa a la “contratación del programa integral de aseguramiento institucional de bienes patrimoniales y de personas de la Universidad Autónoma Metropolitana para el periodo comprendido del día 1 de enero de 2027 hasta el día 31 de diciembre de 2030”, por medios remotos de comunicación, a excepción de la actividad marcada en el numeral XIII de las Bases que será presencial.

En términos del artículo 48 del REPLA, las personas que participen en esta modalidad de adjudicación deberán formar parte del Padrón de Personas Contratistas, Proveedoras, Arrendadoras y Prestadoras de Servicios de la Universidad, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en los Procedimientos Institucionales para Integrar el Padrón de Personas Contratistas, Proveedoras, Arrendadoras y Prestadoras de Servicios de la Universidad (MPI-SG-03). La Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la UAM puede obtenerse en la siguiente liga: <https://proveedor.uam.mx:8443/lqcg/srf/RFPV000>. En caso de dudas sobre el registro en dicho padrón, deberá contactarse al correo electrónico apoyopadron@correo.uam.mx.

Las personas participantes serán responsables de leer y cumplir de manera íntegra lo establecido en las Bases, en el entendido de que el incumplimiento, la omisión o alteración de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados, son motivo de descalificación, conforme a lo establecido en los artículos 26, cuarto párrafo y 33 del REPLA, por consiguiente, no podrán argumentar que en sus propuestas no incluyeron algún concepto o requerimiento solicitado por la UAM, por desconocimiento.

I.1. Disponibilidad Presupuestal

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación objeto de esta Licitación Pública, se cuenta con la autorización del Patronato, de conformidad con el artículo 7 del REPLA, los pagos correspondientes a los años 2027, 2028, 2029 y 2030, estarán condicionados a su inclusión y autorización en el presupuesto de ingresos y egresos de la UAM para dichos ejercicios.

I.2. Objeto

La contratación del programa integral de aseguramiento institucional de bienes patrimoniales y de personas de la Universidad Autónoma Metropolitana para el periodo comprendido del 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030, cuyas características y especificaciones técnicas se describen en los anexos técnicos “A1”, “A2”, “A3” y “A4” de las Bases.

La adjudicación se llevará a cabo por partida completa. La UAM se reserva el derecho de adjudicar cada una de las partidas que conforman los anexos técnicos “A1”, “A2”, “A3” y “A4” a una sola persona licitante o a distintas.

I.3 Vigencia de los servicios a adjudicar

La vigencia de los servicios será de las 00:01 horas del día 1 de enero de 2027 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2030, conforme a los anexos técnicos “A1”, “A2”, “A3” y “A4” de estas Bases, abarcando los ejercicios fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030.

I.4 Pagos

La prima se cubrirá en una sola exhibición al iniciar la vigencia de cada año, dicho pago se realizará a más tardar el último día hábil del mes en que se reciban los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, **de conformidad a lo siguiente:**

- I. **Vigencia de las 00:01 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2027:**
- II. **Vigencia de las 00:01 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2028:**
- III. **Vigencia de las 00:01 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2029:**
- IV. **Vigencia de las 00:01 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2030:**

Los CFDI se deberán presentar de la manera siguiente:

Partida I BIENES PATRIMONIALES. Y Partida II PÓLIZA DE FLOTILLA DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CAMIONES.

A la persona titular de la Dirección de Administración, en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio "C" del domicilio sito en Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México.

Partida III. PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL Y FAMILIAR DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS CENDI. Y Partida IV. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO Y SEGURO COLECTIVO CAPITALIZABLE:

A la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos, en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio "A" del domicilio sito en Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México.

I.5 Entrega de las pólizas

La persona participante adjudicada deberá entregar las pólizas dentro de los primeros diez días hábiles del mes de diciembre de cada año.

Dichas pólizas se enviarán por correo electrónico a través de las direcciones siguientes:

Partidas I y II: A la persona titular de la Dirección de Administración: bamedina@correo.uam.mx

Partidas III y IV: A la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos: prcervantes@correo.uam.mx

I.6 Modificaciones a las Bases

La UAM se reserva el derecho de modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases, hecho que se hará del conocimiento de las personas participantes por correo electrónico y se publicará en el portal de la UAM <https://www.uam.mx/licitaciones/index.html>, dentro de los dos días hábiles posteriores a los cambios y, de ser el caso, en el documento de aclaración de dudas.

Las modificaciones a las Bases que se deriven de las aclaraciones serán consideradas parte integrante de las mismas, por lo que deberán considerarse en la elaboración de sus propuestas.

I.7. Cuestiones no previstas en las Bases

De conformidad con el artículo 37 del REPLA, cualquier cuestión no prevista en el desarrollo de esta modalidad de adjudicación será resuelta por la Junta Administrativa de la UAM.

I.8. Caso fortuito o fuerza mayor

No serán causa de responsabilidad para la UAM, los daños y perjuicios que pudieran causarse a las personas participantes derivados de huelga, paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor que interrumpan la continuidad y conclusión de la presente modalidad de adjudicación.

I.9 Impedimentos para participar en la modalidad de adjudicación

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 10 y 51 del REPLA.

El área administrativa responsable verificará que las personas que se registren no se encuentren en la lista de situación de personas contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes o irregulares, publicada por el Servicio de Administración Tributaria, y confirmará que no se haya incumplido con lo establecido en el Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las personas participantes serán responsables de leer y cumplir íntegramente con lo establecido en las Bases para los efectos legales conducentes. En consecuencia, la omisión o contravención de cualquiera de los puntos, requisitos o documentos solicitados constituirá causa de descalificación, de conformidad con los artículos 26, cuarto párrafo, y 33 del REPLA.

Las propuestas se presentarán en español, en moneda nacional y de forma individual; por tanto, no se aceptarán propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más personas participantes.

Las personas participantes podrán participar en la partida o en las partidas de su interés; no obstante, únicamente podrán presentar una propuesta técnica y una propuesta económica por cada partida, en el entendido de que la adjudicación se realizará por partida completa.

Los escritos que deban presentar las personas participantes deberán dirigirse a la UAM, a la atención de la Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez, Secretaria General, en su carácter de Coordinadora de la Junta Administrativa.

Asimismo, las propuestas deberán considerar las aclaraciones y modificaciones consignadas en el documento de aclaraciones, así como cualquier modificación excepcional a las Bases, ya sea que derive o no de la junta de aclaraciones.

En caso de que las personas participantes utilicen en sus propuestas formatos distintos de los proporcionados por la UAM, estos deberán cumplir con todos los elementos previstos en las Bases y sus anexos.

Las propuestas quedarán sujetas a la normatividad de la UAM, así como a los reglamentos y ordenamientos aplicables emitidos por las autoridades competentes en la materia.

III. IDIOMA Y MONEDA

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con las cantidades expresadas en pesos mexicanos y en el sistema métrico decimal, incluyendo el importe con el desglose del IVA.

IV. CANCELACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del REPLA, se podrá cancelar la licitación pública antes de la apertura de la documentación y de las propuestas, por:

1. La Junta Administrativa o los comités, cuando se registre solo una persona licitante, o
2. La persona titular de la Rectoría General o de las rectorías de unidad, según corresponda, cuando, por casos fortuitos o de fuerza mayor, no sea posible su continuación, o se pudiere causar un daño o perjuicio a la universidad de continuar con la modalidad de adjudicación, previa cuantificación del mismo.

La cancelación de la modalidad de adjudicación deberá estar fundada y motivada, y se comunicará a las personas participantes en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la emisión de la misma.

V. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DESIERTA.

Conforme al artículo 34 del REPLA, la persona titular de la Rectoría General a propuesta de la Junta Administrativa declarará desierta la Licitación Pública una vez concluida la presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en caso de que:

1. Las propuestas no reúnan los requisitos establecidos en las Bases;
2. Los precios señalados en las propuestas no resulten aceptables;
3. Se pudiere causar un daño o perjuicio a la UAM de continuar con la modalidad de adjudicación, o
4. Se presenten circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar o impidan la continuación de la adjudicación.

En caso de que existan partidas cuya adjudicación, conforme a las propuestas técnicas y económicas, sea posible, se procederá a su adjudicación.

Sólo se declararán desiertas las partidas que se ubiquen en los supuestos a que hace referencia el citado artículo 34 del REPLA, sin que ello afecte la modalidad de adjudicación.

VI. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES Y QUE LA UAM PROPORCIONARÁ A LA PERSONA PARTICIPANTE PARA PREPARAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS

ANEXO TÉCNICO "A1" PARTIDA I	Descripción, características y especificaciones técnicas de la póliza de seguros sobre bienes patrimoniales.
ANEXOTÉCNICO "A2" PARTIDA II	Descripción, características y especificaciones técnicas de la póliza de flotilla de automóviles, motocicletas y camiones.
ANEXO TÉCNICO "A3" PARTIDA III	Descripción, características y especificaciones técnicas de la póliza de seguro individual y familiar de gastos médicos mayores y seguro de accidentes personales para los CENDI.

ANEXO TÉCNICO “A4” PARTIDA IV	Descripción, características y especificaciones técnicas de la póliza de seguro de vida de grupo y seguro colectivo capitalizable.
ANEXO “B”.	Aviso para el tratamiento de la información que se presenta en los procedimientos de adjudicación.
ANEXO “C”.	Formato para presentar dudas o aclaraciones a las Bases
ANEXOS “D”.	Formatos para la presentación de la propuesta económica: Partida I, Partida II, Partida III y Partida IV.
ANEXO “E”	Formato para señalar que las personas participantes no se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 10 y 51 del REPLA.

VII. ETAPAS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN Y SU CALENDARIO

En la modalidad de adjudicación por Licitación Pública se llevarán a cabo las etapas siguientes: junta de aclaraciones; presentación y apertura de la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica y evaluación de propuestas. Las reuniones serán presididas por la Coordinadora de la Junta Administrativa de la UAM, o por la persona designada como suplente de esta, de conformidad con el artículo 16 del REPLA.

La persona participante deberá atender las actividades antes mencionadas, en las fechas siguientes:

Etapas	Lugar o acceso	Fecha y hora
Recepción de dudas o aclaraciones a las bases	A través de correo electrónico	A más tardar a las 12:00 horas del 9 de julio de 2026
Junta de aclaraciones	A través de medios remotos de comunicación	23 de julio de 2026 A las 11:00 horas
Publicación del documento de aclaraciones	A través del portal de la UAM https://www.uam.mx/licitaciones/index.html	A más tardar a las 17:00 horas del 23 de julio de 2026,
Registro de las personas participantes y envío de la documentación legal financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica.	A través de correo electrónico	29 de julio de 2026 De 8:00 a 14:00 horas
Apertura de la documentación legal y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica	A través de medios remotos de comunicación	3 de septiembre de 2026 A las 12:00 horas
Comunicación de fallo	A través del portal de la UAM https://www.uam.mx/licitaciones/index.html	11 de septiembre de 2026 Después de las 18:00 horas
Presentación de Originales	Dirección de Administración	14 de septiembre de 2026 A las 12:00 horas
Entrega de Pólizas	A través de correo electrónico	10 de diciembre de 2026 A más tardar a las 12:00 horas

VII.1 Junta de Aclaraciones

Las personas licitantes enviarán sus dudas o solicitud de aclaraciones a las Bases y sus anexos, mediante el **ANEXO “C”**, en formato editable (Word o Excel y fuente Arial 12), mismas que se recibirán única y exclusivamente el **09 de julio de 2026 a más tardar a las 12:00 horas**; a las siguientes direcciones de correo electrónico:

acuerdosyseguimiento@correo.uam.mx
prcervantes@correo.uam.mx
bamedina@correo.uam.mx
contratosyconvenios@correo.uam.mx
mpoviedo@correo.uam.mx

De no enviarse a las cinco cuentas de correo electrónico en el plazo establecido para tal efecto, se tendrán por no presentadas y, en consecuencia, no se les dará respuesta.

Las dudas o solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera precisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las Bases, por lo que deberán indicar el numeral o punto específico con el que se relaciona la pregunta o el aspecto que se solicita aclarar. En ese sentido, las preguntas que no cumplan con las características y condiciones establecidas serán descartadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción II, inciso b), del REPLA, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **23 de julio de 2026 a las 11:00 horas**, a través de videoconferencia mediante la plataforma Zoom.

La asistencia a la junta de aclaraciones es **OPTATIVA**; sin embargo, cualquier punto señalado en dicha junta que no sea solicitado como aclaración, se considerará como plenamente entendido y aceptado por las personas participantes para todos los efectos a que haya lugar. En dicha reunión se señalarán las aclaraciones de la convocante, en su caso, y se aprobará el documento de aclaraciones para su envío a las personas participantes. Todo lo anterior quedará asentado en un documento que será publicado en el portal de la UAM: <https://www.uam.mx/licitaciones/index.html> **a más tardar a las 17:00 horas del 23 de julio de 2026.**

La etapa de la junta de aclaraciones será agotada en una sola reunión, por lo tanto, en el documento de aclaraciones se asentará que no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones; sin embargo, cualquier modificación excepcional a las Bases o entrega de información adicional, derivada o no, del resultado de la junta de aclaraciones, será dada a conocer en el portal de la UAM <https://www.uam.mx/licitaciones/index.html> y se considerarán como parte integrante de las Bases.

Es responsabilidad exclusiva de las personas participantes verificar las respuestas publicadas en la página citada y enterarse de su contenido; por lo tanto, no podrán alegar desconocimiento de los términos, condiciones y requisitos establecidos en las Bases, sus anexos y el documento de aclaraciones.

En caso de no recibirse preguntas de las personas participantes, no se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y se informará a dichas personas a través del portal de la UAM.

VII.2. Registro y entrega de la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica por parte de las personas participantes.

De conformidad con los artículos 25 y 26 del REPLA, la entrega de la documentación legal, financiera y fiscal, propuestas técnica y económica, se realizará **el día 29 de julio de 2026**, única y exclusivamente de las **8:00 a 14:00 horas, de la manera siguiente:**

1. Las personas participantes deberán enviar la información obligatoriamente, a todas las direcciones de correo electrónico siguientes:

acuerdosyseguimiento@correo.uam.mx
prcervantes@correo.uam.mx
bamedina@correo.uam.mx
contratosyconvenios@correo.uam.mx
mpoviedo@correo.uam.mx

En caso de omitir el envío de la información a alguno de los correos electrónicos antes señalados, se considerará no presentada y no podrá continuar en la modalidad de adjudicación.

El correo electrónico surtirá efecto como acuse de la recepción de la documentación en cuyo asunto se indique el texto siguiente: **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN UAM.JA.RG.LP.05.2026.**

2. En el cuerpo del correo electrónico, deberá hacerse mención de que, a través de éste, se presenta la documentación legal, financiera y fiscal, así como las propuestas técnica y económica, conforme a lo establecido en el punto **VII.2. Registro y entrega de la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica por parte de las personas participantes** de las Bases de la modalidad de adjudicación por Licitación Pública **UAM.JA.RG.LP.05.2026**, y deberá hacer referencia a la razón social completa de las personas participantes.

3. Se deberán enviar cuatro carpetas digitales, identificadas de la manera siguiente:

CARPETA 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL,
CARPETA 2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL.
CARPETA 3. PROPUESTA TÉCNICA.
CARPETA 4. PROPUESTA ECONÓMICA. (Obligatoriamente la carpeta 4. Propuesta Económica, deberá estar protegida por una contraseña, en caso contrario, se tendrá como no presentada y no podrá continuar en la modalidad de adjudicación)

Las carpetas deberán contener los archivos electrónicos correspondientes al numeral, archivo electrónico por número, nombrados con el orden numérico que le corresponde, ejemplo:

Numeral III.3.1.1 número 1, Numeral III.3.1.1 número 2 y así consecutivamente.

La documentación legal, financiera y fiscal, así como las propuestas técnica y económica serán recibidas en las bandejas de entrada de los correos electrónicos determinados para la recepción dentro de la fecha y el horario indicados, de llegar después del horario establecido se tendrán como no presentados, lo cual quedará asentado en el acta y la persona participante no podrá continuar en la modalidad de adjudicación.

Es responsabilidad de las personas participantes verificar que sus carpetas no contengan virus informáticos, toda vez que el sistema de correos de la UAM cuenta con un antivirus que rechaza

los archivos contaminados. Asimismo, se hace del conocimiento de las personas participantes que el correo institucional de la UAM sólo permite adjuntar hasta 24 MB de documentación por mensaje, por lo que se podrán enviar varios correos electrónicos dentro del horario establecido.

La recepción de documentación y propuestas se lleva a cabo antes de la apertura, con la intención de que la UAM tenga tiempo para descomprimir, ordenar y corroborar que seabren adecuadamente y que están completos, con excepción de los archivos contenidos en la **CARPETA 4. PROPUESTA ECONÓMICA** en la que se solicitará contraseña para proceder a su apertura.

La UAM, en todo momento, respetará y hará valer la confidencialidad de la información proporcionada, en términos del **ANEXO "B"**, entregado como parte de las Bases, y, prevaleciendo con ello, la transparencia y la seguridad jurídica del procedimiento y de la información que proporcionen las personas participantes.

Cada una de estas carpetas digitales, será visualizada hasta el evento virtual de apertura de propuestas, previa indicación de la contraseña correspondiente para el acceso a la **CARPETA 4. PROPUESTA ECONÓMICA**, por parte de la persona representante de la persona participante que corresponda.

Las personas participantes presentarán la documentación e información en idioma español, en formato digital, legible; foliada (con numeración continua para todos los apartados que la conforman); en papelería membretada según sea el caso; con firma autógrafa de la persona con facultad para la representación legal o poder; sin firmas digitales, tachaduras o enmendaduras, y en los términos que para cada numeral se requieran.

En caso de que alguna documentación carezca de folio, pero se observe que mantiene continuidad, no se descalificará la propuesta.

Las personas participantes deberán verificar que sus archivos estén en conformidad con lo indicado en cada apartado de las Bases.

4. La liga de la sesión de videoconferencia y la contraseña de acceso correspondiente, se enviarán **a más tardar a las 18:00 horas del 2 de septiembre de 2026**, únicamente a los correos electrónicos de las personas participantes que hayan enviado en tiempo y forma la documentación legal, financiera y fiscal, así como las propuestas técnica y económica, de acuerdo con lo establecido en este documento.

VII.2.1 Documentación Legal (Carpeta 1)

Entregar carpeta electrónica debidamente identificada, con la siguiente información en archivos PDF legibles. Se corroborará en el acto de apertura que las personas participantes cumplieron con los documentos legales solicitados en este apartado, y que la misma haya sido remitida en el horario establecido y a los correos electrónicos señalados en el apartado. **VII.2. Registro y entrega de la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica por parte de las personas participantes** de estas Bases

1. Poder notarial vigente de la persona representante legal o apoderada de la persona participante, quien deberá contar con facultades suficientes. En el supuesto de que dicho poder esté limitado por un monto, una condición o un término, estos no deberán discrepar de los de la modalidad de adjudicación.

La persona representante legal o apoderada de la persona participante deberá asistir al evento virtual de apertura de propuestas, en caso de que no pueda asistir, podrá delegar en una tercera persona

sus facultades (siempre que expresamente cuente con poderes de delegación o sustitución) mediante carta poder simple, en papelería membretada de la persona participante, con la firma de dos personas que testifiquen y con la del poderdante y apoderado, adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de todas las personas que figuren en dicha carta poder (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).

2. Comprobante de domicilio, a nombre de la persona participante, con antigüedad no mayor a dos meses, contados a partir de la fecha de su exhibición (predial, agua, luz o teléfono). Si la persona participante cuenta con un contrato de arrendamiento del inmueble, deberá presentar dicho contrato, así como los comprobantes de predial, de agua, de luz o de teléfono a nombre de la persona arrendadora.
3. Identificación oficial vigente por ambos lados de la persona representante legal o apoderada (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía). En caso de que la persona representante legal o apoderada sea extranjera, deberá presentar el documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas en términos de la Ley de Migración y su reglamento.
4. Escrito en papelería membretada, en el que se señalen los domicilios fiscal y legal, así como el correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con firma autógrafa de la persona representante legal o apoderada.

VII.2.2 Documentación financiera y fiscal. (Carpeta 2)

La documentación solicitada deberá ser presentada en idioma español y las cifras expresadas en los estados financieros en moneda nacional.

Entregar carpeta electrónica debidamente identificada con la siguiente información en archivos PDF:

1. Estados financieros firmados por la persona contadora pública que los formula y por la o el representante legal, al 30 de junio del 2026, que deberán incluir:
 - a) Estado de situación financiera.
 - b) Estado de resultados.
 - c) Estado de variaciones en el capital contable.
 - d) Estado de flujo de efectivo.
 - e) Cédula profesional de la persona contadora pública que prepara los estados financieros.
2. Estados financieros firmados por la persona contadora pública que los formula y por la o el representante legal, al 31 de diciembre del 2025, que deberán incluir:
 - a) Estado de situación financiera.
 - b) Estado de resultados.
 - c) Estado de variaciones en el capital contable.
 - d) Estado de flujo de efectivo.
 - e) Notas a los estados financieros.
 - f) Cédula profesional de la persona contadora pública que prepara los estados financieros.
3. Declaración Anual del ejercicio 2025, normal y complementaria(s), en su caso, presentada(s) ante el SAT, incluyendo el acuse de recibo por dicha autoridad.
4. Constancia de situación fiscal con vigencia menor a tres meses.

5. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de su propuesta, la cual deberá ser positiva para continuar en la modalidad de Licitación Pública.
6. Opinión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, con antigüedad no mayor a 15 (quince) días naturales a la fecha de presentación de su propuesta, la cual deberá ser positiva para continuar en la modalidad de Licitación Pública.

VII.2.3 Propuesta técnica (Carpeta 3)

En esta carpeta deberá incluirse en formato PDF en idioma español y en papel membretado de la persona participante la documentación siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción IV del REPLA, la documentación que conforma esta propuesta deberá generarse en original y con firma autógrafa de la persona representante legal o apoderada de las personas participantes **(la omisión de firmas podrá ser causa de descalificación)** y deberá entregarse en carpeta electrónica con los archivos en el formato y orden que se indican a continuación:

VII.2.3.1 Para todas las personas participantes:

1. Constancia de registro al padrón de personas contratistas, proveedoras, arrendadoras y prestadoras de servicios de la Universidad Autónoma Metropolitana.
2. Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, de conformidad con lo solicitado en los anexos "A1", "A2", "A3" y "A4" de estas Bases dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los mismos y de acuerdo con las partidas que correspondan, incluyendo las modificaciones que, en su caso, deriven del documento de aclaración de Bases, que forman parte integrante de éstas.
3. Copia legible de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar los ramos, de acuerdo con la partida en la que participen.
4. Listado detallado y actualizado de sus oficinas de atención en cada estado de la República Mexicana.
5. Para comprobar el cumplimiento que ha tenido la participante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios, deberá presentar por lo menos tres cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, emitida por un asegurado de carácter similar en coberturas de la póliza en la que participe, que contenga el periodo de vigencia que abarca y el número de póliza a través del cual se puede verificar el cumplimiento del servicio. Estas cartas deberán presentarse por cada partida que participe la persona participante. Dichas cartas deberán señalar lo siguiente:
"Que se brindó la prestación de los servicios de manera satisfactoria y oportuna, cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones contractuales y los servicios establecidos en la contratación, correspondientes al ramo en el que participe y, por lo cual no recibió penalización alguna por incumplimiento."
6. Escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona participante y firmado por la persona que funja como representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para cumplir con el servicio

ofertado a satisfacción de la UAM y durante la vigencia de la(s) póliza(s) de seguro que se deriven de esta licitación.

7. Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre y en hoja membretada de la persona participante y firmado por la persona que funja como representante legal, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, contará con un ejecutivo de cuenta que acuda semanalmente o cuando se le requiera a las instalaciones de la Rectoría General para atender y solucionar casos específicos, así como una vez al mes a las unidades universitarias descritas en los anexos técnicos "A1", "A2", "A3" y "A4".
8. Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre y en hoja membretada de la persona participante, firmada por la persona que funja como representante legal o apoderada, en la que se compromete a que en caso de resultar adjudicada deberá de presentar la guía de usuario por medios electrónicos, es decir un procedimiento detallado para saber qué hacer en caso de siniestro, con el fin de informar a las y los asegurados del uso del servicio.
9. Carta compromiso en formato libre y hoja membretada de la persona participante, firmada por la persona que funja como representante legal o apoderada, donde la persona licitante manifieste su compromiso para proporcionar los servicios adjudicados, en los tiempos señalados en el punto **I.3. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**, de estas Bases, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la o las partidas en la que participe, incluyendo las modificaciones derivadas del documento de aclaración de dudas.

VII.2.3.2 Para las personas participantes de la Partida I Seguro de Bienes Patrimoniales:

1. Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona licitante deberá acreditar que cuenta con un **ÍNDICE DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) IGUAL O MAYOR A 7.5**, sobre el comportamiento general de aseguradoras en el **PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025**. Para tal efecto deberá adjuntar impresión (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a través de la página de internet: ::: Buró de Entidades Financieras ::: .
2. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona licitante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN EN MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE)**, en el **PERIODO A DICIEMBRE DE 2025** para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
3. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona licitante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE)**, en el **PERIODO A DICIEMBRE DE 2025** para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx

4. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona licitante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE) en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
5. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona licitante del servicio deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE) en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>

VII.2.3.3 Para las personas participantes de la Partida II. Descripción, características y especificaciones técnicas de la Póliza de flotilla de automóviles, motocicletas y camiones:

1. Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante del servicio deberá acreditar que cuenta con un **ÍNDICE DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) DE LA EVALUACIÓN POR PRODUCTO / SEGURO DE AUTOMÓVILES RESIDENTES IGUAL O MAYOR A 7.5 en el PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025**. Para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a través de la página de internet: [::: Buró de Entidades Financieras :::](http://www.buródeentidadesfinancieras.gob.mx/)
2. Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con **UN TIEMPO DE RESPUESTA IGUAL O MENOR A 20 DÍAS**, que se detallada en el apartado de “reclamaciones” en la sección “detalle en:” “CONDUSEF”, sobre el comportamiento general de aseguradoras en el **PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE DE 2025**. para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a través de la página de internet: [::: Buró de Entidades Financieras :::](http://www.buródeentidadesfinancieras.gob.mx/)
3. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE) en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
4. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con

un **ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE)** en el **PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx>

5. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE)** en el **PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
6. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante del servicio deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE)**, en el **PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>

VII.2.3.4 Para las personas participantes de la Partida III. Descripción, características y especificaciones técnicas de la póliza de Seguro Individual y familiar de gastos médicos mayores y Seguro de accidentes personales para los CENDI.

1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta y se obliga a mantener convenios con los hospitales descritos en el nivel 0 y I y no podrán cancelarlos, así como mantener actualizada la red médica; contar con un call center para recibir las llamadas de servicio de atención y seguimiento de los siniestros a las personas aseguradas de la UAM, durante las 24 horas del día y durante la vigencia de la póliza, la cual deberá contar con las estaciones de servicio y sistemas informáticos que les permitan brindar una atención oportuna, así como un plan de contingencia para que en ningún momento se deje de otorgar el servicio.
2. Catálogo completo de honorarios médicos que se utilizará para el pago de los siniestros que ocurran.
3. Tarifa básica única que aplicará para personal activo, jubilado o en proceso de jubilación e hijos mayores de 21 años. El no cumplir con este requisito será causa de descalificación de esta partida (sólo aplica para la partida III).
4. Tarifas de potenciación para el Personal Activo, Jubilados, en proceso de Jubilación e hijos mayores de 21 años.
5. Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, la resolución de controversias y la atención a los usuarios, la persona participante del servicio deberá acreditar que cuenta con un **ÍNDICE DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) IGUAL**

O MAYOR A 7.5 DE LA EVALUACIÓN POR PRODUCTO/SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES COLECTIVO en el PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025.

Para tal efecto, deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a través de la página de internet: [Buró de Entidades Financieras](#).

6. Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, deberá comprobar que cuenta con **UN TIEMPO DE RESPUESTA IGUAL O MENOR A 20 DÍAS**, que se detallada en el apartado de “reclamaciones” en la sección “detalle en:” “CONDUSEF”, sobre el comportamiento general de aseguradoras en el **PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE DE 2025** para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a través de la página de internet: [Buró de Entidades Financieras](#).
7. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE) en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
8. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE) en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx>
9. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE) en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
10. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante del servicio deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE), en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>

VII.2.3.5 Para las personas participantes de la Partida IV. Seguro de vida de grupo y Seguro colectivo capitalizable:

1. Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante del servicio deberá acreditar que cuenta con un **ÍNDICE DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) IGUAL O MAYOR A 7.5, sobre el comportamiento general de aseguradoras en el PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025**. Para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a través de la página de internet: [::: Buró de Entidades Financieras :::](#)
2. Tarifas para A) Póliza de Seguro de Vida Grupo y B) Póliza de Seguro de Vida Grupo Colectivo Capitalizable para el grupo asegurado (personas que aparezcan inscritas en el padrón de la UAM y personal en proceso de jubilación).
3. Tarifas de potenciación Póliza de Seguro Vida Grupo para el grupo asegurado (personas que aparezcan inscritas en el padrón de la UAM y personal en proceso de jubilación).
4. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE), en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
5. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE), en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx
6. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE) en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>
7. Debido a la magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerido por la convocante con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, la persona participante del servicio deberá comprobar que cuenta con un **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO MAYOR O IGUAL A 1.05 (SEMÁFORO VERDE), en el PERIODO A DICIEMBRE DE 2025**, para confirmar la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, para tal efecto deberá adjuntar (copia) de la publicación emitida por la Comisión

Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a través de la página de internet:
<https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>

La documentación señalada deberá presentarse en idioma español y en papel membretado de la persona participante, indicando en el encabezado la denominación social, domicilio, teléfono y el número y el nombre de la modalidad de adjudicación. Asimismo, deberá estar debidamente foliada.

VII.2.4. Propuesta Económica (Carpeta 4)

En esta carpeta deberá incluirse en formato PDF en idioma español y en papel membretado de la persona licitante la documentación siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción IV del REPLA, la siguiente información deberá generarse en original y con firma autógrafa de la persona representante legal o apoderada de la persona participante (**la omisión de firmas podrá ser causa de descalificación**); y se deberá entregar en carpeta electrónica con el archivo que se indica a continuación:

1. Propuesta Económica exclusivamente en moneda nacional (peso mexicano), a dos decimales, con precios fijos durante toda la vigencia de la póliza correspondiente con el desglose del I.V.A., en caso de aplicar.

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la UAM y serán inalterables durante la vigencia de la Póliza, por lo que la persona licitante que resulte adjudicada no podrá agregar costo extra alguno.

Las cotizaciones por el total del servicio solicitado en la(s) partida(s) en que se participe, deberán presentarse conforme a los formatos indicados en el ANEXO "D" de estas Bases, debidamente requisitado y firmado en cada una de sus hojas.

La información contenida en esta carpeta deberá ser en idioma español y en papel membretado de las personas licitantes, indicando en el encabezado la denominación social, domicilio, teléfono, número y nombre de la modalidad de adjudicación.

2. Escrito en formato libre original en hoja membretada de la persona licitante y firmado por la persona que funja como representante legal o apoderado, en el que hace constar su conocimiento y conformidad para que, en caso de ser adjudicado, el pago de los CFDI sea a través de transferencia bancaria.

VII.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con los artículos 25, 26, 27 y 28 del REPLA, la reunión de presentación y apertura de propuestas que contiene la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica se llevará a cabo el **3 de septiembre del 2026 a las 12:00 horas** para tal efecto se permitirá el acceso a la sala de espera 15 minutos antes, en la cual sólo podrán estar presentes las personas participantes que hayan enviado sus propuestas a tiempo. No se permitirá el ingreso después de la hora señalada.

La asistencia al acto de apertura de propuestas a través de medios remotos de comunicación es **OBLIGATORIA**; por lo tanto, es indispensable que, desde el momento de pase de lista, esto es, al inicio de la reunión, este presente la persona representante o apoderada legal de la persona participante, con facultades suficientes, con la cámara encendida para su identificación, por lo que su inasistencia o la asistencia de persona que no haya acreditado dicho carácter, será motivo para

no proceder con la apertura de la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnicas y económica, se tendrá como NO PRESENTE en el acto y no podrá continuar en la modalidad de adjudicación.

1. Se registrará la asistencia de las personas participantes, de acuerdo con el orden de recepción de los correos electrónicos, una vez establecido el quórum respectivo, con las carpetas digitales debidamente identificadas de la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica; una persona representante de la UAM abrirá las carpetas enviadas por la persona participante en turno.

La reunión se llevará a cabo de la manera siguiente:

Se abrirá en primera instancia la carpeta de la documentación legal, para continuar con la documentación financiera y fiscal, posteriormente, la propuesta técnica, y finalizar con la apertura de la propuesta económica.

En el supuesto de que, durante el acto de apertura por causas ajenas a la UAM, no sea posible abrir correos que contengan las propuestas enviadas por medios de comunicación remota, el acto se suspenderá y se reanudará una vez que existan las condiciones para continuar.

En caso de que durante el acto de apertura por causas ajenas a la persona participante pierda conexión en el momento de la apertura de su documentación legal, fiscal o de sus propuestas técnica y económica, se permitirá que dichas personas se conecten de nuevo y se continuará con su apertura, siempre y cuando dicha reconexión se haga antes del inicio de la lectura del acta de esta reunión.

2. De la documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica recibidas por parte de cada una de las personas participantes que la enviaron en tiempo y forma, se asentará lo correspondiente en el acta que para los efectos se levante.
3. En el caso de la documentación financiera y fiscal, la persona asesora financiera dará lectura al resultado de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona participante; ya que, de acuerdo con lo establecido en las Bases, éstas deberán ser positivas para continuar dentro de la modalidad de adjudicación.
4. Respecto a las propuestas económicas presentadas por las personas participantes, el área administrativa responsable por parte de la UAM solicitará a la persona participante en turno la contraseña de acceso para poder visualizar la propuesta económica; acto seguido, dará lectura en voz alta de las partidas cotizadas y del monto total ofertado, IVA incluido en su caso.

En este evento se realizará una revisión cuantitativa de la documentación solicitada, asentándose los pormenores de la apertura en el acta correspondiente; para una posterior evaluación conforme a lo establecido en el punto **VIII. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de las Bases. Este documento será leído al término del evento.

Esta reunión será grabada y utilizada únicamente como apoyo para el levantamiento del acta correspondiente en la que se hará constar como mínimo lo referido en el artículo 28 del REPLA.

Será responsabilidad de la persona participante, verificar antes de su envío, que la documentación esté completa y legible, así como el buen funcionamiento de los archivos digitales y de la información en formato PDF que integran las carpetas. En caso de que no se pueda acceder a la documentación enviada, en el evento de apertura, se darán por no recibidas y quedarán descalificadas.

Las personas participantes sólo podrán presentar una propuesta una vez recibido el correo electrónico; esta no podrá ser retirada ni dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente hasta la firma del contrato respectivo con la persona participante adjudicada.

En la reunión de apertura de propuestas, una persona representante de la Junta Administrativa de la UAM dará lectura en voz alta al importe con IVA de las propuestas económicas recibidas, al final se levantará un acta en la que se hará constar: lugar, fecha y hora en que se llevó a cabo el acto, nombres de las personas integrantes de la Junta Administrativa que asistieron, nombres de las personas participantes a las que se les aceptaron sus propuestas por reunir todos los requisitos solicitados, especificando el monto total ofertado con IVA, así como de aquellas personas participantes que no se presentaron o que fueron descalificadas, señalando en este último caso las causas y el fundamento que motivaron la descalificación conforme a las Bases y al REPLA, las que presentaron carta de declinación o disculpa, el lugar, fecha y hora en que se comunicará el fallo de la modalidad de adjudicación por Licitación Pública y el nombre y firma de la Coordinadora de la Junta Administrativa o de la persona que la supla, quien estará encargada de presidir el acto.

El acta de apertura de propuestas que se levante será publicada en el portal de la UAM: <https://www.uam.mx/licitaciones/index.html>, el día **4 de septiembre de 2026 a partir de las 12:00 horas**.

La UAM podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados

VIII. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del REPLA, la evaluación de las propuestas que hayan sido aceptadas en la reunión de apertura de propuestas será integral y se evaluarán con criterios cualitativos y cuantitativos, con base en la ponderación de los factores siguientes:

- Documentación financiera y fiscal: con un valor de 5%
- Propuesta Técnica: con un valor de 35%
- Propuesta Económica: con un valor de 60%

La adjudicación se realizará a la persona licitante cuya propuesta sea considerada la más solvente y conveniente, entendida como aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos, ofrezca condiciones técnicas y económicas aceptables para la Universidad Autónoma Metropolitana, y obtenga la mayor puntuación conforme a los factores de ponderación establecidos para la evaluación técnica y económica.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la UAM cuando la corrección no implique la modificación de la propuesta ofertada. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la descrita con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades, estos podrán corregirse por la UAM conforme a las Bases.

VIII.1. Criterios de ponderación e integración de los factores para la evaluación de la documentación financiera y fiscal (total 5%).

Los factores de ponderación se asignarán de acuerdo con la documentación solicitada en cada criterio:

A. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:

Se le asignará un valor máximo del 5%, conforme a lo siguiente:

Criterio	HASTA
Análisis del Estado de Flujo de Efectivo.	1%
Estados Financieros presentados conforme a lo establecido en las Normas de Información Financiera.	1%
Aplicación de las razones financieras a los Estados Financieros.	2%
Análisis del Capital Contable. (Pérdidas acumuladas)	0.5%
Información presentada en su declaración anual.	0.5%
TOTAL	5%

VIII.2. Criterios de ponderación e integración de los factores para la evaluación de la propuesta técnica (total 35%)

B. PROPUESTA TÉCNICA POR PARTIDA:

La documentación específica de cada una de las partidas se evaluará con un valor máximo de 35%. Los porcentajes serán asignados de manera proporcional conforme al valor de cada rubro solicitado conforme a la siguiente tabla. Este porcentaje representa el límite máximo de evaluación para este criterio.

PARTIDA I	HASTA:
Descripción de los servicios que se ofrecen	0.5%
Listado detallado y actualizado de sus oficinas de servicio	0.5%
Escrito calidad de los servicios	0.5%
Carta de cumplimiento satisfactorio de los servicios por partida en la que participe	0.5%
Carta de ejecutivo de cuenta	0.5%
Carta guía de usuario por medios electrónicos	0.5%
Carta tiempos señalados	0.5%
Índice de atención a usuarios (IDATU) general igual o mayor a 7.5	11.5%
Índice de cobertura de base de inversión	5%
Índice de cobertura capital mínimo pagado	5%
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia	5%
Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo	5%
TOTAL	35%

PARTIDA II	HASTA:
Descripción de los servicios que se ofrecen	0.5%

Listado detallado y actualizado de sus oficinas de servicio	0.5%
Escrito calidad de los servicios	0.5%
Carta de cumplimiento satisfactorio de los servicios por partida en la que participe	0.5%
Carta de ejecutivo de cuenta	0.5%
Carta guía de usuario por medios electrónicos	0.5%
Carta tiempos señalados	0.5%
Índice de atención a usuarios (IDATU) de automóviles residentes igual o mayor a 7.5	10.5%
Tiempo de respuesta igual o menor a 20 días.	7%
Índice de cobertura de base de inversión	3.5%
Índice de cobertura capital mínimo pagado	3.5%
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia	3.5%
Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo	3.5%
TOTAL	35%

PARTIDA III	HASTA:
Descripción de los servicios que se ofrecen	0.5%
Listado detallado y actualizado de sus oficinas de servicio	0.5%
Escrito calidad de los servicios	0.5%
Carta de cumplimiento satisfactorio de los servicios por partida en la que participe	0.5%
Carta de ejecutivo de cuenta	0.5%
Carta guía de usuario por medios electrónicos	0.5%
Carta tiempos señalados	0.5%
Catálogo completo de honorarios médicos	3%
Tarifa básica única	3%
Tarifas de potenciación	3%
Índice de atención a usuarios (IDATU) de Gastos Médicos Mayores Colectivo igual o mayor a 7.5	7.5%
Tiempo de respuesta igual o menor a 20 días.	5%
Índice de cobertura de base de inversión	2.5%
Índice de cobertura capital mínimo pagado	2.5%
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia	2.5%
Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo	2.5%
TOTAL	35%

PARTIDA IV	HASTA:
Descripción de los servicios que se ofrecen	0.5%
Listado detallado y actualizado de sus oficinas de servicio	0.5%
Escrito calidad de los servicios	0.5%
Carta de cumplimiento satisfactorio de los servicios por partida en la que licite	0.5%
Carta de ejecutivo de cuenta	0.5%
Carta guía de usuario por medios electrónicos	0.5%
Carta tiempos señalados	0.5%
Índice de atención a usuarios (IDATU) general igual o mayor a 7.5	13.5%
Índice de cobertura de base de inversión	3%
Tarifas póliza a) y b)	3%
Tarifas de potenciación	3%
Índice de cobertura capital mínimo pagado	3%
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia	3%
Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo.	3%
TOTAL	35%

VIII.3. Criterios de ponderación e integración de los factores para la evaluación de la propuesta económica (total 60%)

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de la siguiente manera:

Se evaluará el monto ofertado por cada persona participante (IVA incluido, en su caso) para cada una de las partidas en las que presente propuesta económica. La propuesta con el precio más bajo obtendrá el 100% del puntaje económico (60%) y las demás se calificarán de manera proporcional de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje económico} = (\text{Propuesta más baja} \div \text{Propuesta del proveedor}) \times 60$$

Esto permite identificar objetivamente la propuesta más conveniente desde el punto de vista financiero para la Universidad, conforme a los principios de eficiencia, racionalidad y uso responsable del recurso público.

Al concluir la evaluación integral de las propuestas, se determinarán las que resulten solventes, adjudicando las partidas a la que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de los factores de ponderación y que reúna los principios previstos en el artículo 2 del REPLA.

IX. DESCALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Conforme a los artículos 26, cuarto párrafo, y 33 del REPLA, las personas participantes serán descalificadas durante la apertura y análisis de las propuestas, en caso de que:

1. Incumplan, omitan o alteren alguno de los requisitos o documentos establecidos en las Bases;
2. Convengan entre ellas los términos de sus propuestas, en perjuicio de la UAM;
3. Se encuentren en situación de mora respecto de otras contrataciones con la UAM;
4. Sean suspendidas en términos de los artículos 10 y 51 del REPLA, o
5. Se ubiquen en alguna otra causa prevista en las Bases.

X. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Conforme al artículo 38 del REPLA, el recurso de inconformidad podrá interponerse por la persona participante en contra de la resolución que lo descalifique e interrumpirá la continuación de la modalidad de adjudicación hasta que se emita la resolución correspondiente.

Conforme al artículo 39 del REPLA, el recurso se interpondrá por escrito o de manera electrónica debidamente firmado por la persona que funja como su representante legal o apoderada de la persona participante ante la Coordinadora de la Junta Administrativa, en el Edificio “A”, piso 5 de la Rectoría General, sito en Avenida Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México, o en las siguientes direcciones de correo electrónico sg@correo.uam.mx, y acuerdosyseguimiento@correo.uam.mx, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado la presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener:

1. El nombre del recurrente o de su representante legal, así como el correo electrónico y el domicilio para la recepción de notificaciones.
2. Los hechos que motivaron la descalificación y la disposición normativa en la que se fundamenta.
3. Las pruebas que ofrece. Cuando se trate de documentos que obren en poder de la UAM, bastará mencionarlos en el recurso.

La resolución del recurso será enviada al correo electrónico que haya proporcionado en su escrito de recurso de inconformidad, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a que la Junta Administrativa haya dictado la resolución correspondiente.

XI. MEJORA DE PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 31 del REPLA, una vez evaluadas las propuestas que resulten solventes por reunir los requisitos legales, así como las condiciones financieras, técnicas y económicas establecidas en las Bases y, si la Junta Administrativa lo considera conveniente, convocará en su caso, a las personas participantes a una entrevista conjunta, a fin de que manifiesten la posibilidad de mejorar su propuesta económica, caso en el cual se les dará un plazo de hasta tres días hábiles para presentar, por única vez, una oferta final.

XII. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del REPLA, el fallo que emita el Rector General será inapelable y su resultado se publicará en el portal de licitaciones de la UAM a partir de las **18:00 horas del día 11 de septiembre de 2026**, surtiendo efectos de notificación el día natural siguiente de su publicación.

La fecha de comunicación fallo podrá diferirse o anticiparse, lo cual se notificará previamente a las personas participantes vía correo electrónico.

XIII. PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

La(s) persona(s) adjudicada(s) deberá(n) presentar el día **14 de septiembre de 2026** a las **12:00 horas** en la oficina de **Dirección de Administración**, ubicada en el segundo piso del edificio “C” de la Rectoría General, sito en Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México, la siguiente documentación:

Documentación legal establecida en el numeral **VII.2.1.** de las Bases:

En original, para su cotejo, la prevista en los numerales 1, 2, 3 y 4.

XIV. FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los servicios se darán por formalizados una vez recibida la carta cobertura objeto de la licitación, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas por partida en los anexos técnicos “A1”, “A2”, “A3” y “A4” de estas Bases, mismas que serán revisadas y aceptadas mediante escrito de conformidad por parte de la Universidad. Las cartas cobertura deberán ser presentadas a más tardar el 30 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas y las pólizas deberán ser entregadas el 10 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas.

Para el caso de la UAM, las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento de las pólizas que se deriven de esta licitación, serán la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración y la Tesorería Adjunta de Control Patrimonial de la Universidad, a través de sus titulares, en sus respectivos ámbitos de competencia.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SEGURO

La UAM podrá dar por terminada la prestación del servicio, de manera anticipada, cuando la persona adjudicada incurra en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de optar por la terminación anticipada de la prestación del servicio, la UAM comunicará por escrito a la persona adjudicada el incumplimiento en el que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la UAM, en un plazo de quince días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho la aseguradora, determinará de manera fundada y motivada de dar o no por terminada la póliza.

Cuando se dé por terminada la póliza, se formulará el cálculo del finiquito correspondiente. Iniciado un procedimiento de conciliación, la UAM podrá suspender el trámite del procedimiento de terminación.

Si previamente a la determinación de dar por terminada la póliza, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la UAM, de que continúa vigente la necesidad de éste.

La UAM podrá decidir no dar por terminada la póliza, cuando durante el procedimiento se advierta que esta terminación pudiera ocasionar algún daño a sus funciones sustantivas.

Al no dar por terminada la póliza, la UAM establecerá con la persona licitante adjudicada otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento y deberá formalizarse mediante el documento respectivo.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la UAM quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento de la póliza o darlo por terminado, siendo esta situación una facultad potestativa.

XVI. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación de los servicios solicitados, se presente algún caso fortuito o de fuerza mayor, la UAM, bajo su responsabilidad podrá suspender el mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente devengados y en su caso, se reintegrarán las primas no devengadas, a prorrata; previa conciliación y revisión entre ambas partes.

XVII. CONDICIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción VIII del REPLA. No aplican condiciones especiales.

XVIII. LIGAS DE INTERÉS:

El Reglamento para las Adjudicaciones de la UAM puede ser consultado en la página web: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-enero-2026/legis-univ-uam-enero-2026-repla.pdf>

La Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la UAM se obtiene en: <https://proveedor.uam.mx:8443/lqcg/srf/RFPV000>

Procedimiento Institucional para: Realizar la Modalidad Adjudicación por Licitación Pública de Bienes Arrendamientos y prestación de servicios (MPI-SG-05) puede ser consultado en: [https://www.uam.mx/institucional/procedimientos/procedimientos-enproceso/repla/\(WEB\)-MPI-SG-05.pdf](https://www.uam.mx/institucional/procedimientos/procedimientos-enproceso/repla/(WEB)-MPI-SG-05.pdf)

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo- In Calli Ixcahuicopa

JUNTA ADMINISTRATIVA